Lúnes 12 de Marzo de 1888 — Buenos Aires—Número suelto : 4 centavos — ANO IV — Núm. 1411

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTALAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

En la cátedra

TEORIA DE «FÍGARO» TENDENTE Á DEMOSTRAR QUE EL PAN SE LLAMA PAN Y EL VINO VINO

Es necesario, ante todo, que haya un gobierno—sea bueno ó sea malo;—pero la sociedad necesita ser gobernada por alguien.

Es imposible hallar el orígen del pacto ó *contrato social*; pero es muy fácil comprender la imposibilidad, ó el absurdo, ó la monstruosidad de un pueblo gobernándose directamente á sí mismo.

Es absolutamente *necesario* que lo haga por medio de sus representantes, ya sean estos de origen divino, hereditarios,—ó de origen humano, electivos.

Hay elecciones buenas y malas, las hay acertadas ó erradas;—pero no hay elecciones perfectas ó imperfectas en la observancia estricta de la ley de la materia.

Pese á los que se alimentan de ficciones, todas las elecciones pasadas, presentes y futuras han sido, son y serán imperfectas por los siglos de los siglos!

Miente quien diga que ha visto en su vida ó que tiene noticias de que en la historia humana se registre la anotacion de una eleccion perfecta!

Recorred los anales de la humanidad: ó eligen los ricos con exclusion de los pobres en una plutocracía come la de Atenas; ó en una aristocracia como la de Roma solo tiene acceso la nobleza sin intervencion del bajo pueblo; ó en momentos en que la demagogia llega á enseñorearse solo vota la canalla haciendo á un lado á la gente decente; ó votan preferentemente los amigos del gobierno en las épocas normales, ó tienen la preferencia los opositores en los momentos revolucionarios, etc.—y sobre eso, todavia hay intrigas, fraudes, escamoteos ó diabluras en el seno de los preferidos para imprimir á la sociedad política, por medio de la designacion del gobernante, la marcha que ha de seguir.

La pureza electoral solo sirve para invocada por los que están abajo.

Don Domingo Garcia, rico industrial de Tucuman, patriota, ex-capitan de Lavalle, hombre experimentado, se muestra mas sesudo que Rousseau cuando dice: «mientras esté abajo, venga la Constitucion!—pero, una vez arriba me basta un garrote».

Por ahí va la pureza electoral.

El señor Galindez, ex-diputado al Congreso por la Provincia de Córdoba, fué mandado por los rochistas á su Provincia *con recursos eficaces*. Cómo César, llegó, vió, y comprendió que Rocha estaba fundido y que la cosa no tenia remedio.

Pero queria salir airoso, hacer buen papel —ya que no un papel lucido—ante los que lo habian enviado contando con su prestigio personal.

Al efecto, provoca una conferencia con un Juez Pedáneo ó Comandante Militar de Campaña, intimo amigo suyo (la vispera de la eleccion) y le presenta francamente su situacion, demostrándole que quedaria bajo un mal punto de vista ante sus amigos si no obtuviera siquiera unos doscientos votos.

—Imposible! le contesta su amigo.

—Imposible; por qué?—¿Qué pueden pesar doscientos votos en una eleccion que está ganada de antemano por ustedes por una mayoria de muchos miles de sufragios?

—Todo eso es muy cierto, señor; y es igualmente cierto que yo seria capaz de sacrificarme á fin de hacerlo quedar bien á usted, por que usted sabe que soy su amigo y que lo quiero y lo respeto mucho; pero, le repito, eso es *imposible*.

—Pero ¿por que es imposible?

—Le diré la verdad: porque los registros de la eleccion fueron ya llevados á la Capital esta mañana muy temprano por un expreso que de allá mandó el Comité.

—Horror!—pero esto es increible! esto es una monstruosidad! esto es un crímen inaudito!—esto no se ha visto nunca en ninguna parte del mundo!... ¿qué significa eso de mandar el sábado á primera hora *el resultado* de una eleccion que debe tener lugar el domingo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, segun lo manda la ley?

—Ah! señor!—y sepa usted que este Comité ha andado muy lerdo. ¿Recuerda cuando lo elejimos á usted para Diputado al Congreso, hace cuatro años? Pues entonces mandamos los registros de la eleccion con tres dias de anticipacion.

Sí, pues! — entonces el señor Galindez no tenia de qué escandalizarse, y se creia sentado en su banca de la Cámara por la voluntad del pueblo soberano y elejido segun todas las reglas del arte, es decir, de perfecto acuerdo con todas las prescripciones de la ley electoral!

Aplicad el caso á los que hoy gritan contra la última eleccion de Diputados al Congreso, y vereis que les va tan bien que parece untado en el cuerpo.

Aplicadlo á *La Nacion* que hace tantos aspavientos en su «Revista de la semana» de ayer, y el efecto será mas encantador.

Cuando estuvo arriba, le bastó un garrote para gobernar: seiscientos empleados de aduana destituidos en un solo decreto, periodistas independientes confinados en un ponton, don Wenceslao Posse derrocado del Gobierno de la Provincia de Tucuman por la mas escandalosa de las revoluciones, los satélites de Mitre recorriendo las Provincias como un azote y sembrando el espanto en el Norte y Cuyo, etc., etc.,—todo por imponer la candidatura de don Rufino de Elizalde!

Pero hoy, cuando está abajo, venga la Constitucion, la ley, la moral del sufragio, y hasta la soñada, la nunca vista *pureza* electoral!.....

Somos el pueblo, dice, en suma, *La Nacion, y no hemos votado*.

Y por qué no han votado?

Quién les cerró las puertas del comicio?

Qué obstáculo hallaron á su paso?

El atrio estaba limpio y la urna abierta para recibir el voto de todo aquel que se considerara en condiciones legales para ir á depositar el suyo.

No lo hicieron porque no quisieron, ó porque quisieron hacerse los interesantes, ó porque comprendieron de antemano que eran impotentes para luchar con éxito?

Pues no habia de faltar quien lo haga, con igual derecho, y tal vez con propósitos mas sanos!

Y lo hicieron, como se ha visto. Votaron. Elijieron sus representantes en el Congreso; y los elijieron muy buenos, gracias á Dios!

—Pero es que nosotros somos *el pueblo* y ustedes no son *el pueblo!* dice *La Nacion*.

—Bueno, señora!—pero como es necesario que alguien elija y ustedes no se presentaron en los comicios; como la sociedad política no puede vivir sin gobierno; como es indispensable que álguien lleve la batuta para que la orquesta no toque un zafarrancho de todos los demonios, nos tomamos nosotros, á falta de ustedes, la libertad de elejir..... ¡Y perdone el atrevimiento!

Ellos y nosotros

Las medianias se han enseñoreado del pais;—*las mediocridades* nos gobiernan:—*les dieux s'en vont*, seguramente.

Pero, así y todo, vamos adelantando á grandes pasos, progresamos considerablemente, y hasta hemos conseguido en ocho años abrirnos paso y figurar con figura no muy deslucida entre las naciones civilizadas.

Pues, Señor!... si con caldo vamos curando... caldo sigamos dando!

Si en ocho años de gobierno han hecho estas mediocridades lo que no hicieron en treinta los entes superiores ó semi-dioses que hasta el 80 nos tuvieron bajo su tutela paternal, quiere decir que mas que los génios nos convienen las medianias.

En tal caso, que se vayan los dioses!—que se vayan con viento fresco!... *Marido que no da y cuchillo que no corta, que se pierdan poco importa*.

Durante treinta años nos han libertado, gobernado, desgobernado, tiranizado, libertado otra vez, convulsionado, anarquizado, etc., sin que nosotros sepamos con qué objeto costeábamos esas misas.

Despues de tantas molestias, resultaba que nos hallábamos mas ó menos, en el punto de partida:—completa esterilidad de esfuerzos y sacrificios!

Pero viene luego un cataclismo (1880) y los dioses se van y el Olimpo queda vacio.

Entran las medianias, por derecho de victoria (no por derecho de nacimiento) y las cosas cambian completamente.

A las dioses no era posible, sin cometer un sacrilegio, pedirles cuenta de los caudales gastados y de la sangre derramada para hacer nada; y ellos, por su parte, se consideraban desobligados.

Fué necesario el advenimiento de las mediocridades, q' se consideraban obligadas á rendir cuentas al pueblo, para que algo se hiciera.

Examinad, sino: todo lo que hay de bueno y útil, todo lo grande y duradero que tenemos, data del año 80.

Solo las deudas de la Nacion, en su mayor parte, son anteriores!

Con la sola diferencia de algunos empréstos de mas, *los insignificantes* han tomado la República en el mismo estado en que *los génios* la tomaron de Rosas.

Los ferro-carriles, los telégrafos, las colonias, los pueblos que surgen como por encanto sobre el haz de la tierra, las escuelas públicas, los colegios, los códigos y hasta las leyes mas elementales y aun los edificios para la Casa de Gobierno, el Congreso; la Policia, etc., son cosas que recien se está haciendo.

Esos bárbaros (génios ó semi-dioses, no mediocridades) no tenian ni casa! No hicieron mas que entrar é instalarse, como tribu que desaloja otra tribu de sus toldos, en donde estuvo instalado Rosas.

Así ha vivido la Atenas del Plata durante treinta años; y las Provincias han vivido en un estado mucho mas lamentable.

Pero mirad ahora esta gran ciudad de mármol que se trasforma diariamente bajo la mirada de sus habitantes; considerad que en todas las Capitales de Provincia se siente, se nota, se vé una trasformacion análoga, proporcional á las fuerzas de cada una; tened presente que en la campaña se produce un fenómeno idéntico, centuplicándooe el valor de la tierra, decuplicándose las industrias y admirándose en todas partes la accion del Gobierno que rivaliza con el afan del ciudadano... ¡y decidnos despues si no vale la pena de maldecir de aquellos génios tan estériles, y hacer votos por la eterna duracion del dominio de estas mediocridades tan fecundas!

NOTAS DEL DIA

Picos y azadas

En verdad que las cuentas del honorable señor doctor Llambí Campbell se asemejan mucho á las del Gran Capitan. Diferecianado:—el Gran Capitan no tuvo tiempo jamás para hacer cuentas, mientras que el honorable doctor Llambí Campbell lo tuvo y sobrado, pues no se ocupaba de otra cosa.

Cuarenta mil *nales* en cigarros!... Es cosa de pensarlo una semana entera!

Pero Alberú, el pariente mas próximo del emperador difunto, segun su propia manifestacion, se cruza de brazos, encoge el lábio superior y con cierta indisplicencia contesta:

—Sí; pero son cuarenta mil nacionales en cinco años!

Aunque lo sea:—cuarenta mil nacionales en cinco años, toca, con permiso sea hecha la cuenta del arimético Alberú, á ocho mil nacionales anuales ó sea seiscientos sesenta y seis al mes, mas una pequeña fraccion,

Suponiendo que esos señores se reunieran tres veces por semana, lo que no es poco suponer tratándose de fumar y pasarel tiempo fumando — son doce veces al mes, y por cada vez cerca de sesenta *nales*. Dado el caso de que en todas las reuniones hubiera el número indispensable para formar quorum, resultaria á diez *nales* por cabeza.

Ahora seria bueno averiguar cuántos *nales* costaba cada cigarro de los que esos señores fumaban.

No, lo que seria mas justo y mas entrado en razon es preguutar de dónde sacaban el derecho para costearse vicios sibaríticos con los dineros del Estado?

Y luego hablan de los derroches de Rocha! . . Rocha no fumaba, ó cuando mas mascaba tabaco negro en aquella época.

Pero. . . nosotros conocemos algunos Directores del Banco Hipotecario Provincial de los tiempos en que el honorable señor Llambí Campbell fué Presidente, á quienes les pasó con los habanos de ese establecimiento lo que al portugués con el andaluz: —mientras que otros *fumaban* ellos se contentaban con el olor.

Plaza Eúskara

Tuvo lugar ayer el gran partido que venia anunciándose entre Mardura y Portal contra Elizegui y Brau menor.

Creíase que este partido era perfectamente equilibrado y que interesaria desde un principio.

No fué así:—los primeros empezaron obteniendo ventaja y asi siguieron hasta concluir.

El público que se ha aficionado de tal manera á Chiquito de Eibar que crée, desde que este *eximio* pelotaris ha retornado de su patria, que no hay fiesta completa si no toma parte, empezó á pedir que se improvisara un partido en que Chiquito jugara.

Y tan grande fué la manifestacion, que, despues de algun tiempo, resolvióse acceder á ello, arreglándose un partido de la siguiente manera:

Chiquito de Eibar y Mardura contra Elizegui y Portal. Esta resolucion fué oida con aplauso general. Las apuestas vinieron en seguida, y la usura en favor de Chiquito no tardó en producirse.

Ya presagiaban los que tal cosa proponian y aceptaban el resultado final que fué de robo para Chiquito y Mardura y de segunda desgracia para Elizegui que hizo esfuerzos soberanos como el mismo Portal, soberbio con la victoria del primero,

Pero no habia que hacer ante el maravilloso juego de Chiquito que hace *lo que quiere*, y Mardura que estuvo ayer como nunca, tanto en el primero como en el segundo partido.

A qué hablar de la concurrencia? Como siempre y mas que otras veces, enorme en el número, inquieta y bullanguera en sus procederes.

Cosas de Tres Batatas

Dedica ayer este distinguido miembro de la familia de los vulbos, un imponderable sermon de cuaresma (en ella estamos) á rebatir la idea que se tiene de darle al señor don Emiliano Frias un banquete, costeado por algunos vecinos de San José de Flores, residencia de nuestro simpático amigo.

En esta materia, sabida es la opinion de Fígaro:—quien quiera dar banquetes que los costée con su plata y no con la del vecino. Pero es que el banquete que se piensa dar á Emilio Frias, es de esos banquetes que no obligan á nadie, que no van á esplotar el bolsillo de nadie; justamente se encontrará en el órden de los banquetes á que Fígaro se refiere y que Fígaro aprueba, pues será costeado con la plata de aquellos *que quieran darlo*.

Dice *La Union* que el señor Frias no *ha hecho nada* para que se le dén banquetes!

Pues justamente es por eso que lo tiene mas merecido:—no ha hecho nada *de malo* y se espera que en el alto puesto á que lo ha llamado el Gobierno Nacional hará mucho de bueno por los intereses generales de aquella localidad, intereses fielmente vinculados al comercio, á la agricultura y á la ganadería, cuyos modelos ya se diseñan allí en granjas como la del señor Pedro A. Costa y otros establecimientos por el estilo.

Pero Tres Batatas no entiende de estas cosas. Si se tratara de suscriciones para algun nuevo filetito dorado de la iglesia á cargo de monseñor De Vita, seguro que él seria el primero... en levantarlas.

Resultado de la Rifa

Procedióse al fin ayer como estaba anunciado, al sorteo de la rifa de beneficencia á favor de la sociedad filantrópica italiana Patria e Lavoro.

Hé aqui los números premiados:

15002	ps.	20000 m[n
13163	»	6000 »
10006	»	5000 »
7474	»	4000 »
9643	»	3000 »
18978	»	2000 »

Otras divisiones

Estos señores de la oposicion ya no saben cómo hacerla.

Se les va acabando la cerilla... y pronto se quedarán á oscuras.

Ahora dejan descansar las divisiones inventadds por ellos entre juaristas y roquistas (subdivisiones tambien inventadas por ellos) y se le acomodan á los pacistas.

A propósito de las listas proclamadas últimamente para Senadores y Diputados provinciales, dicen que esto ha traido una honda division entre ellos, cosa que ni tiene el mínimo carácter de verdad. Dan por razon el descontento producido en *algunos* por la tal lista.

Claro:—algunos habian de descontentarse y esos serán los menos. Difícil sino imposible es que una lista sea proclamada, en el centro de un partido, por *unanimidad* de votos y en eso se demuestra palmariamente la independencia de cada cual.

COLABORACION

El libro

«La mas trascendental revolucion que se haya operado en el mundo moderno, es debida á un instrumento, á un libro y á un apóstol: la imprenta, la Biblia y Lutero. Sí, Lutero, que al propagar que todo fiel debe leer la Biblía, le daba tácitamente el derecho de pensar, y entregaba el dominio del mundo á la inteligencia que, de la esfera religiosa, habia de primar en la social y política.»—*(La Nacion.)*

No es Lutero quien dió al hombre el derecho de pensar; le reconoció solamente su derecho natural, porque se le habia quitado por el papado, que, hasta ahora, prohibe al pueblo la lectura del libro. Por eso las naciones protestantes son mas ilustradas que las romanas. No basta hacer traducciones, ó establecer bibliotecas públicas, si faltan los lectores.

El amor del libro ó de la lectura desde la niñez no se desarrolla en medio de los juegos, de las carreras, de los bailes, etc., ni en proporcion de la indolencia, ó del *laisser aller*, ó del *far niente*.

Pero el peor enemigo de la lectura es el papismo, que trasformó el cristianismo, la religion da los libros sagrados, en ritualismo, en mecanismo, en automatismo jesuítico.

En un hospital de Buenos Aires se habian reparfido gratis diarios y libros; pero las *hermanas de caridad* han ido á caza de los libros, de los diarios, los tomaron, los quemaron, los hicieron pedazos, registraron á los enfermos, los intimidaron y los condenaron á leer el *Tesoro de la Familia cristiana*, es decir, de las fábulas romanas.

¿Es el teatro que preparó Colon, como colaborador de la revolucion, al protestantismo, segun *La Nacion?*

Es el nuevo mundo que necesitaba para implantar la nueva idea?

¿Es la soberanía de la razon humana ó de la infalibilidad romana?

¿Es la evolucion mas culminante en la historia contemporánea?

La divulgacion del libro, sin embargo, no se hará sin lectores.

Leed, pues.

VARIEDADES

Porvenir de la viticultura

EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

Para demostrar que el cultivo de la vid debe considerarse como la primera fuente de la riqueza agrícola, publicamos los siguientes datos que nos ofrecen las estadísticas de la produccion en Italia, que, puede decirse con seguridad, no es inferior á ninguna de las demás naciones en lo que se refiere á la produccion y fabricacion de los vinos.

La renta bruta de nuestra agricultura se puede avaluar del siguiente modo:

Tierra de labor.	fcs.	2,500.000,000
Viñas.	»	1,000.000,000
Prados	»	700.000,000
Olivos	»	400.000,000
Huertos y árboles frutales.	»	400.000,000
Total. . . .	fcs.	5,000.000,000

Este 1,000.000,000 que nos proporciona la vinicultura y que representa el quinto de nuestra renta agrícola, lo sacamos de la tercera parte de nuestra tierra cultivable, siendo en total 25 millones de hectáreas y solo 1.900,000 las destinadas á la viña.

En Francia con una 22ª parte de territorios á viña se sacan casi los mismos resultados; es decir, sobre la media anual total de 6,500.000,000 el producto de la uva figura por 1,200.000,000.

Una prueba indiscutible de la superioridad de la viticultura sobre cualquier otro ramo de industria agraria nos es proporcionada en esta misma República por las provincias de Mendoza, San Juan, Catamarca, Rioja, etc., donde se cultiva la vid con una regular extension, aunque ya no comprendo ni la vinicultura ni la enologia como se practica en esos paises, por lo que consideraria que los datos que se proporcionan, están léjos de corresponder á la verdad.

Pues bien; actualmente hay que pensar solamente en la inmensa zona cultivable que posee la República para darse cuenta de lo que podria sacar cultivando con amor la preciosa *Ampelidea*.

Creo no estar equivocado asegurando que la República—cuando lo quiera—podrá en diez años ó poco mas, emanciparse de la importacion de vinos, que en 1887 representó para el pais un capital de casi 130 millones de francos llevados al extranjero, y que á los veinte años podrá contar con una produccion doble de la Italia.

Téngase presente que la República Argentina posee un territorio casi completamente cultivable, diez veces mas que Italia, y que por lo tanto se pueden fácilmente encontrar dos ó tres millones de hectáreas para destinarse con éxito feliz á la coltivacion de la vid, y se verá que no exagero en mis cálculos.

A este propósito me acuerdo de lo que escribia hace dos años mi querido maestro, el profesor Octavio Ottavi de Casalmonferrato, en su estupendo tratado de viticultura teórico-práctica.

Hablando del cultivo de la viña en la República Argentina, escribió:

«La viticultura, si fuera mejor estudiada, «podria dar los mas brillantes resultados «en toda la República, etc.»... Y mas adelante:

«La sierra de Córdoba será sin duda, en «un tiempo no lejano, una verdadera region «vinícola.»

Y que el pronóstico del ilustre profesor está al punto de realizarse, lo demuestra el hecho de los cariñosos cuidados, por los que nunca podré bastantemente elojiarlo, que toma el gobierno de Córdoba para introducir en esta provincia el cultivo de la vid.

Pero para alcanzar buenos resultados, dos cosas son esencialmente necesarias: iniciativa é inmigracion. A una y otra debe, como parece estar dispuesto, pensar el Gobierno, proporcionando facilitaciones á los capitalistas que quieran dedicarse á la empresa, y buscando con leyes próvidamente protectoras del desarrollo, mayormente la inmigracion agrícola, sin la cual nada es posible.

Precisan brazos y brazos expertos en el dificil trabajo de la viña.

Se invoco leyes protectoras, quisiera decir casi especiales para el género de inmigracion destinado á dar á la viticultura nacional aquel desarrollo que fácilmente pudiera alcanzar; asi me aconseja la consideracion que en Italia, y como en Italia sucederá tambien en Francia y España, la emigracion es casi nula en las provincias viñiferas, gozando allá el labrador de un cierto bienestar.

Pues bien, para decidir los viticultores á emigrar, puesto que en su país viven bastante bien, es claro que deben tener la esperanza de encontrar aquí compensacion y remuneracion proporcionada á su trabajo.

Una vez obtenido un buen adelanto en la cultivacion de la viña, la cosa seguirá por si misma adelantando, pues ninguna otra puede poseer, como esta, tan benéfica y poderosa accion colonizadora. A probar la exactitud de esta afirmacion (sin fijarse en las estadísticas europeas, que nos presentarian un considerable aumento de poblacion, por ejemplo en Italia, en los países que producen mayor cantidad de uva, y una desconsoladora disminucion en Francia y en los países desgraciadamente afligidos por la peronospora) hasta mirar los progresos de aquellas provincias de la República en las que mayor desarrollo obtuvo en general la agricultura y la viticultura, en particular Santa Fé, Mendoza, San Juan y otras pueden informar con su bienestar y con los precios elevadísimos de sus terrenos.

Además, la viticultura deberá ser considerada bajo otros aspectos, como: La viña y la higiene pública La viña y los tributos al Estado—La viña, los obreros y la division de la propiedad, y otros muchos no menos interesantes; pero á este fin no basta un artículo de periódico; precisaria que un entero periódico de viticultura se ocupara de la cuestion, y hago votos ardientes por saludar el dia de su nacimiento. Así me limito á concluir con lo que escribió Columello en los tiempos de Cristo:

«*Creelo, Silvino, á mi que he hecho el ensayo.—Nunca hubo viña bien plantada, de buena raza bajo un buen cultivador, que no haya dado el cambio con gran usura*».

Palabras sagradas, y que hoy, despues de centenares de años, nada han perdido de su valor.

VICTORIANO SCALABRÍNI.

Córdoba, Febrero 1888.

BRIC-Á-BRAC

¿.......?

¿Cómo se llama? de qué vive? Nadie lo sabe. Todos le dicen señor Conde, sin que puedan precisar si es apellido ó título nobiliario.

El es un perfecto y distinguido caballero, en la apariencia. El corte de sus trajes es irreprochable, y si la moda no le hubiese inventado con sus transformaciones constantes, lo habria creado él. Pasea con bastante frecuencia por Palermo, montando caballos soberbios; se codea con toda la *high life* en la calle Florida; se le encuentra entre los bastidores de todos los teatros, en las salas de juego de todos los círculos y en las ruidosas cenas de la gente alegre.

Tiene carruaje, queridas y dinero en abundancia.

Sin embargo, nadie conoce su origen ni el estado de su fortuna¿ pero... ¡es tan encantador, tan buen muchacho!... que nadie ha pensado en preguntarle de dónde viene y a dónde va.

Ocurre que un dia dice alguien que el individuo en cuestion se llama Alberto Pietrocini y que ha sido oficial de barbero en Génova ó en Turin. Todos creen que el señor Conde castigará al impertinente como se merece; pero, no, el es demasiado filósofo y se contenta con encogerse de hombros.

Despues de todo, dicen, ha hecho bien. ¿No está él muy por encima de esas pequeñas miserias?

Otra vez se susurra que su querida va á acusarle ante los tribunales por robo y estafa. El tampoco se inquieta y la gente se contenta con decir: ¡Cuestion de celos! Una mujer dominada por esta pasion, es terrible.

Finalmente se habla, y ahora con visos de gran verdad, de que el *señor Conde* ha sido tomado en flagrante delito de fulleria en el juego, que ha sido abofeteado públicamente y expulsado del club sin que haya expresado la menor protesta.

Siguiendo los preceptos de su filosofía especial, ha continuado el mismo género de vida que hasta entonces; no ha hecho mas que cambiar de centro de reunion.

Y durante largo tiempo aún, hasta que desaparece de un modo tan misterioso como apareció, los millonarios como los pobres, las solteras como las viudas, le saludan con deferencia y le estrechan la mano con cariño, sin tratar de poner en claro los puntos de interrogacion que hay delante y detrás del *señor Conde.*

¡Cuántos entes así hay en todas las grandes capitales!

—

Hace algunos dias que el caballero X..... y su jóven esposa, fueron invitados á pasar una semana en la estancia de uno de sus amigos. El anfitrion, hombre por demás galante, puso á disposicion de la señora, que es una excelente amazona, el mejor caballo de que disponia. Al dia siguiente de la llegada organizóse una cabalgata entre los convidados; el caballo que montaba la jóven se descompuso, y despues de una desenfrenada carrera terminó por arrojar á la amazona dejándola bastante mal parada. El amigo, desconsolado por aquel contratiempo, se excusó lo mejor que pudo con el marido.

—No te apesadumbres, le contestó este, has hecho lo que has podido; te doy las gracias.

Suponemos que la jóven no quedaria muy satisfecha de esta opinion.

—

Entre niños.

—Dime, Arturito, ¿sabes de donde traen los peces encarnados?

—¡Pues de donde los han de traer, tonto, del mar Rojo!

SECCION AMENA

Afeitando

—Con agua *frigida*, señor?

—Un poco *cálida*, amigo, que el tiempo no está para frialdades.

—Y la navaja se destempla menos... Hace tiempo que no venia Vd. por aquí.

—(Huyendo de tu charla.) Sí... estuve en el campo.

—Tenemos algunos marchantes que se suelen ir con frecuencia al campo. Oh, los hombres ricos, como Vd., pueden ir y venir á todas partes con las mas grandes comodidades...

—Basta de jabon.

Sentando la navaja:

—Aquí tenemos un cliente de quien me han contado cosas muy originales apropósito de sus idas al campo. Dicen que echa mano de ese recurso cuando sus acreedores lo acosan mucho. Vive de la trampa. Y al verlo nadie lo diria.

Refiriéndose á la navaja:

—Si sigue Vd. así, se le va á mellar.

—Dejamos la patilla?

—No. El bigote solo.

—Otro de nuestros clientes... Vd. debe conocerlo. Es aquel corredor de Bolsa, rubio, mas calvo que Vd., que venia el verano pasado. Se llama...

—Ya sé quien es. Adelante.

—Pues ese tambien se suele ir al campo por consejo de... su esposa. Es decir, su esposa le aconseja que cumpla lo que le prescribe el médico, y el buen señor se va al campo mientras la señora se queda por acá.

—Y qué tiene?

—Nada. Solo que unos jóvenes, que son tambien clientes de la casa, decian las otras noches que habian visto á la señora entrar en un palco de rejilla del teatro de Variedades durante la representacion de *Bocaccio*.

—No querrá que la vean sola...

—Qué sola, ¡señor, si iba acompañada de un caballero tambien cliente.

—Será pariente.

—Por parte de Adam. Vea Vd., ir á ver *Bocaccio*.

—Iria á aprender costumbres romanas.

—Me dicen que es una señora lo mas *débil*... ¿Qué tal está la navaja?

—Desollante.

—Tambien Vd. tiene una barba tan fuerte.

—Tengo la idea de cambiarla para que Vd. me afeite.

—Siempre bromista.

—Vamos, *maestro*, que tengo prisa.

—Ha estado Vd. en Variedades?

—Sí.

—Buena es la compañía de baile; pero me dicen que las bailarinas son escandalosas.

—Figúrese Vd.! Solo tapan sus carnes con mallas y leves gasas; si serán escandalosas!

—No lo digo por eso, sino por lo otro. Ya Vd. me entiende...

—A buen entendedor...

—Han puesto á la miseria á varios jóvenes...

—Ellos tienen la culpa. ¿Quién los mete á tirar su fortuna?...

—No hablo de esa miseria, sino...

—Entendido.

—Que en cuanto á fortuna, algunos gastan la que tienen, y otros...

—Lo que no tienen.

—Ayer hablaban aquí de un hijo de familia. Vd. debe conocerlo.

—Por lo visto, maestro, Vd. me quiere convertir en guía?

—No, señor; pero es tan conocida la familia de ese mozo. El apellido es X...

—Cómo nó!

—Pues dicen que es cajero de una casa inglesa, y que para conseguir la *conquista* de las bailarinas ha echado mano de la caja y que la familia ha tenido que pagar...

—Pero, maestro, está Vd. desollando al prójimo...

—Mal la navaja, eh?

—Hoy está fatal.

—La cambiaremos.

Asentando otra:

—Vió, señor, en Europa á esa cantante que ponderan tanto?

—Cuál?

—Esa que dicen que van á traer ahora?

—Pero, ¿cuál?

—La Patti?

—Ah! Si.

—Y qué le ha parecido?

—No me ha parecido mal.

—Yo tambien la ví hace ya mucho tiempo.

—Sí?

—Sí, señor; le aseguro que es mas el ruido que las nueces, aunque no soy competente...

—Por sabido se calla

—Pero creí ver algo extraordinario, y me encontré con una mujer que cantaba como un perro de Gragera... Ayer decian aquí varios clientes que todo el bombo consiste en que los *bombistas* le iban á la cola...

—A la cola del perro?

—Digo... ¡ya Vd. me entiende!

—Sigo entendiéndole.

—Unos han acertado con el número, y otros...

—Cómo, el número? Pues es, acaso la Patti alguna lotería, rifa ó cosa así?

—Así dicen... El número se refiere á... ¿Polvos?

—Bien.

—¿De rosa ó de?...

—De los que Vd. quiera, con tal de concluir pronto.

—Pues los afortunados, continuaban diciendo los clientes, han seguido con el bombo ó se han callado. Los que se han llevado chasco se retractan diciendo que es una artista plagada de defectos.

—Cómo no.

—Vea, ese señor que se está afeitando allá echa pestes contra ella. Si Vd. lo oyera... ¿Agua de Pinaud?

—O de lo que Vd. quiera, con tal de que neutralice las pestes de este señor.

—Quiere que tiñamos estas *prematuras* canas?

—Déjelas Vd., que aunque prematuras no tengo por qué ocultarlas.

—Yo me divierto mucho cuando tiño.

—Sí?

—Aqui viene un viejo que parece una momia, mas presumido que un Tenorio, que usa gafas verdes, un leviton del tiempo de la pajuela y una galera como las del difunto Alsina...

—Basta de detalles.

—Lleva la cara rasurada completamental y me manda que le tiña el cabello tres veces por mes. Una vez quisimos darle una broma. Como con las gafas todo lo veia verde, no pudo distingir la diablura...

—Cuál fué?

—Teñirle la mitad de la cabeza de negro y le otra mitad de amarillo.

—De seguro que no volveria mas?

—Qué, señor! Al dia siguiente se nos volvió á presentar manifestándonos que *sus mujeres* habian tomado la *distraccion* por un fenómeno capilar. ¿Rizamos el bigote?

—Es fácil que *por distracion* me deje Vd. sin una de las guias. Está bien así.

—Siempre bromista. A sus órdenes.

—Gracias á Dios.

—No necesita Vd. alguna cosa? Jabones, guantes, corbatas... ¡última novedad!

—No, nada.

—Uno de estos preciosos bastones.

—Gracias.

—Esencias, agua de Colonia...

—Nó.

—Gemelos para el teatro...

—Nó.

—Juegos de puños y pechera... Son muy bonitos, gusto delicado...

—No!

—Cuellos de goma, un paraguas..

—Nó!!

—He recibido unas cigarreras...

—He dicho que nó.

—¿Entónces no necesita nada?

—Vaya Vd. al diablo, charlatan de los infiernos.

ADAM.

ESPECTÁCULOS

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet--Funcion todas las noches.

Municipalidad de la Capital

Licitacion para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida Buenos Aires.

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73 n/a.) recibirá propuestas el dia juéves 22 del corriente á las 3 p. m., y con arreglo al pliego de condiciones que estará en la misma, á la vista de los interesados, para la construccion del macadam y parte del adoquinado de la Avenida «Buenos Aires», desde donde existian los portones hasta la Avenida Sarmiento.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 pesos, prévio depósito en la Tesoreria Municipal de 500 pesos en garantia de la propuesta y los cuales se retendrán en la misma en garantia del cumplimiento del contrato en caso que este fuere aceptado.

El contrato se hará á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que la propuesta que no llene los requisitos del presente aviso no será tomada en consideracion. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*. M10 v22

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS
DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y Hno

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Licitacion para la provision de 500 faroles para gas

La Secretaria de la Intendencia Municipal (Bolivar 73, numeracion antigua), recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones q' estará en la misma de manifiesto, el dia 23 del corriente á las 3 p. m. para la provision de 500 faroles de cobre para el alumbrado público á gas.

Las propuestas se presentarán cerradas en un sello de 5 ps. m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesoreria Munipipal la suma de 200 ps. m/n. como garantia de la propuesta; cuya suma será retenida en la misma, aumentada á 300 pesos en garantia del cumplimiento del contrato en caso que la propuesta fuese aceptada.

El contrato se hará á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia; la que tambien se reserva el derecho de aceptar la paopuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no lleven los requisitos del presente aviso no serán tomadas en concideracion— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*.

Licitacion para la provision de 500 brazos de fierro para faroles.

La Secretaría de la Intendencia Municipal (Bolívar 73, número antiguo) recibirá propuestas, con arreglo al pliego de condiciones que en la misma estará á la vista de los interesados,—el dia sábado 24 del corriente, á las 3 p. m., para la construccion de 500 brazos de fierro fundido, completos, con asientos de fierro dulce, para faroles.

Las propuestas se presentarán en un sello de 5 pesos m/n. y acompañadas de un certificado de haber depositado en la Tesorería Municipal la suma de cuatrocientos pesos m/n. en garantía de la propuesta, y que serán retenidos en la misma, aumentados á 500 pesos como garantía del cumplimiento del contrato, en caso de no ser aceptada la propuesta.

El contrato se haré á todo evento, sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

Las cuestiones que se susciten serán resueltas administrativamente por la Intendencia, la que tambien se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa ó desecharlas todas. Es entendido que las propuestas que no llenen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.— Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*El Secretario*. M10 v24

AVISOS

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

EI 17 del corriente á la 1 p. m. en ia Ayudantía del Estado Mayor General, tendrá lugar una licitacion pública verbal para la provision de instrumentos con destino al batallon 1° infanteria de línea.

Para recibir el pliego de condiciones, y datos necesarios, puede ocurrirse á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 16.

Marzo 9 de 1888.

El Comisario General.

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Marítima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridod el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena*. Oficial Mayor.

e31 va 30.

REGIMIENTO 2° DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regímiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo la 1 de la tarde, tendrá lugar en la subsecretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer de telas y materiales, con destino á la confeccion del uniforme de invierno para las tripulaciones de la armada y sus dependencías, cuyo detaile es el siguiente:

200 metros paño grana fino para franjas.
350 id paño id id para vivos.
100 id paño azul fino.
4600 id bayeta medio pellon.
400 id franela azul.
22949 id lienzo asargado
1800 id brin blanco de algodon
1750 id lona para entretela
150 id brin crudo para id
730 id raso negro de lana
920 id coleta plomo
300 id id negra
5900 id franela amarilla pura lana.
20400 id trencilla blanca angosta
600 id id punzó
3500 id id negra fina de 5 m|m
500 id cordon grana
100 id percalina de color
100 id bramante
250 gruesas botones hueso negro grandes.
20 id id id id chicos
60 gruesas botones hueso blanco grandes.
220 id id id id
160 id botones dorados con ancla.
40 id botones de artil.eria
20 id id id id chicos
10 id broches para pantalones
10 id id para capotes.
10 id hevillas negras
10 id id blancas
20 id botoncitos dorados.
5 id broches chicos negros para blusas.
10000 anclas de franela blanca
1200 granadas metal dorado
2900 tafiletes para gorras
600 sobrepuestos de tafilete para pantalones.
550 presillas estambre punzó.

250 cascos con plumacho. Estos serán de corcho con una capa impermeable barnizado de blanco, el penacho será de cerda punzó. El casco llevará en los costados dos ventiladores de metal, en la parte superior tres balas esféricas coronadas por una granada que destornillada servirá para colocar el penacho y al frente una escarapela nacional de metal amarillo, con dos cañones en trofeo.

Las telas y materiales relacionados, deberán ser de superior calidad, conformes á las muestras espuestas en la subsecretaría de marina, y en la comisaria general, donde pueden ser examinadas por los intersados.

El término para la entrega de estos artículos, no podrá exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta.

Las propuestas se harán á moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional á la órden del Excmo. Gobierno, en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas, cantidad que será duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento.

Aceptada que sea una propuesta, aquel á cuyo favor se adjudique, no podrá desistir, y si lo hiciere incurrirá en la pérdida del depósio á favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase á las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que las modifiquen; como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general, a noventa dias de plazo sin interés, y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aceptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los intereses del fisco.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888 —*El Comisario General*

M9 v a 7

COMISARIA GENERAL DE MARINA

Aviso de licitacion

Por disposicion superior, el dia 7 de Abril próximo a las tres de la tarde, tendra lugar en la Sub-secretaria de Marina, en presencia del comisario general de marina y escribano mayor de gobierno, una licitacion por propuestas cerradas para proveer piezas complementarias correspondientes a los uniformes de invierno para las tripulaciones de la Armada y sus dependencias, cuyo detalle es el siguiente:

5100 camisetas punto, de algodon, listadas azul y blanco.
2550 mantas de tropa.
1300 pares de zapatos, vaqueta, doble suela.
1500 corbatas raso de lana.
2300 cintas de seda con inscripcion.
500 pares zapatos, altos, de vaqueta, doble suela.

Los artículos relacionados deberan ser de superior calidad, conforme a las muestras espuestas en la Subsecretaria de Marina y en la comisaria general, donde pueden ser examinados por los interesados.

El término para la entrega de estos artículos no podra exceder de diez dias desde la aceptacion de la propuesta

Las propuestas se haran a moneda nacional de curso legal, estableciendo el precio de los artículos en letra y número, en papel sellado de valor de cinco pesos de la misma moneda; debiendo acompañarse un certificado que acredite haberse depositado en el Banco Nacional, a la órden del excelentísimo Gobierno en títulos de crédito de la Nacion ó en efectivo el 5 o|o sobre el importe de las propuestas; cantidad que sera duplicada por el licitador cuya propuesta haya sido aceptada al formalizarse el correspondiente contrato en garantía de su cumplimiento; aceptada que sea una propuesta, aquel a cuyo favor se adjudique no podra desistir y si lo hiciere incurrira en la pérdida del depósito a favor del tesoro; incurriendo igualmente en la pérdida del depósito establecido para la formalizacion del contrato, si faltase a las condiciones estipuladas.

Despues de abierta la primera propuesta no se recibiran otras nuevas ni escritos que la modifiquen, como así mismo no seran tomadas en consideracion las propuestas que no sean presentadas conforme a las prescripciones establecidas por este aviso.

El pago se efectuara en letras de tesoreria general a noventa dias de plazo sin interés y a contar desde la presentacion de la cuenta debidamente autorizada y documentada.

El gobierno se reserva el derecho de aeeptar ó no las propuestas de esta licitacion, pudiendo anularla si no conviniese a los inteses del fisco—Buenos Aires, Marzo 7 de 1888—*El Comisario General.* m9 v7a

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que se ha dado principio al pago de sus haberes por Febrero ppdo., quedando cerrado el dia 18 del corrieete.

Marzo 9 de 1888.

El Habilitado.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia y Oficiales Superiores, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Busnos Aires, Marzo 8 de 1888.

El Habilitado.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Gefes y Oficiales de las Planas Mayores Activa, Disponible é Inactiva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 25 del corriente.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.

m. 11. v. 25 *El Habilitado.*

REGIMIENTO 1° DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1° de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 24 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas del Regimiento 3 de caballeria de línea que se hallan destacados en el Chubut.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 23.

Febrero 24 de 1888.

f 25 v 22 m. *El Comisario General.*

REGIMIENTO 2° DE CABALLERIA

De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1° de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1° *El Gefe del Regimiento.*

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 7 de Marzo próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de 300 mochilas completas con destino al bafallon 2° de infantería de línea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia 6.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1888.

f. 28 v7 m *El Comisario General.*

CAFÉES TORRADOS
POR EL
VAPOR CONCENTRADO

NEC PLUS ULTRA
MARCA DE FABRICA REGISTRADA

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA. No descuidarse con las imitaciones. -Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

Dr. Juan Cimone
ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
DE LA PIEL Y DE SEÑORAS
CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 400
f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS
DE BENAVIDEZ
Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Ca. 14.—perm

LICITACION

Para la construccion de empedrado mixto

La Secretaria de la Intendencia Municipal recibirá propuestas el dia miércoles 21 del corriente á las 3 p. m., para la construccion del empedrado mixto de la calle del Puente Alsina desde la de Entre-Rios hasta su terminacion, con arreglo al formulario y pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la oficina citada.

Las propuestas se presentaran cerradas, en un sello de 5 ps. m|n. y previo depósito de 200 ps. m|n. en la Tesorería municipal, en garantia de ellas.

El proponente cuya propuesta fuese aceptada, depositará igualmente al firmar el contrato la suma de 2000 ps. m|n. en bonos municipales en el Banco Nacional, á la orde la Intendencia, como garantia del cumplimiento de aquel.

El contrato se hace á todo evento sin que el contratista pueda alegar ni aun el caso fortuito.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente ó desecharlas todas.

Es entendido que las propuestas que no tienen los requisitos del presente aviso no serán tomadas en consideracion.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1888.

El Secretario.

m 7 v 21.

CHAGUACEDA
DENTISTA HISPANO-AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS
N° 426 n30 p

REGIMIENTO 4° DE CABALLERIA

de Guardias Nacionales de la Capital

(BELGRANO)

Se avisa a los ciudadanos comprendidos en los cuarteles 5°, 6°, 7°, 8° y 9° del ex-partido de Belgrano, que la mayoria del expresado regimiento á que pertenecen, se encuentra establecida en la calle Moreno esquina Suipacha, donde pueden ocurrir á munirse de su papeleta todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. y los dias de fiesta de 7 á 11 a. m., previniéndose que todos aquellos que están comprendidos en la ley de enrolamiento y no diesen cumplimiento al Superior Decreto fecha 9 de Noviembre ppdo. incurrirán en el grave delito de infractores á la ley.

Belgrano, Diciembre 25 de 1887.

DD—d20 v e 19 *El Gefe del Regimiento.*

SERVICIO URBANO

DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.
Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.
Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).
Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.
Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).
Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.
Id id 7, Flores, Rivadavia 121.
Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.
Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)
Id id 10, Lorea, Victoria 513.
Id id 11. Corrales, Rioja 816.
Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.
Id id 13, Roca, Brown 242.
Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.
Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO

ATIENDE ESPECIALMENTE

ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE. 485 1/2.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cia.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

—

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

—

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

—

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Ca.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÈRES—BURDEOS

Casa en Paris — En Buenos Aires

RUE BLEU 27 — LAVALLE 110 y 112.

ml°-perm°

LICITACION

—

Para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1887.

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Florida 406, hasta las 12 del dia 22 de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas, del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

3ª El tiraje será de 800 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1886.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya; y aquella deberá suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta, cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatoria para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su «visto bueno» en la prueba respectiva.

8ª Los 800 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 ps. m/n. por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística el 5 0/0 del costo total de la obra.

10 Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 ps. m/n, como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1888.

CARLOS JEANES
Secretario

REMATES

BRAVO, BARROS Y COMP.

JUDICIAL

El Domingo 25 de Marzo á las 5 p. m. procederemos á la venta en remate público, por órden del Juez de 1ra Instancia, Dr. Molina Arrotea, de la propiedad calle Cochabamba 450 (número antiguo) perteneciente á la testamentaria de doña Paz Lopez de Peredo.

La casa mide 8 metros, 66 cts. de frente al Norte por 17 metros, 10 cts. de fondo, y su edificio consta de 5 cómodas habitaciones. La base para la venta es de ps. nac. 5026 66 cts. que representa las dos terceras partes de la tasacion. Dada la importancia de la situacion de la finca, sus condiciones y lo exigüo de la base fijada, consideramos excusado entrar á hacer recomendaciones de ella.

Por detalles á nuestro escritorio San Martin 184.

Los títulos pueden verse en la Secretaria del Dr. Adolfo Lamarque, Cabildo. 469 F 24—M 25.

FRANCISCO WRIGHT

—

DE ARTÍCULOS DE BAZAR

Camisas

Corbatas

Perfumeria, etc.

CONCURSO DE AMER PEÑÉ & Ca.

CALLE CUYO N. 458

EL DIA 15 DE MARZO DE 1888

A LAS 12 DEL DIA

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de esta Capital doctor don Pascual Beracochea, se hace saber al público que el dia 15 de Marzo á las 12 del dia se procederá á la venta en remate público y al mejor postor por el martillero don Francisco Wright, de todas las existencia del concurso formado á la razon social **Omer Peñé y Ca.** que tenia establecido su asiento en esta Ciudad, calle de Cuyo N° 458, consistentes en un variado surtido de camisas, corbatas, perfumerias diversas é infinidad de artículos de bazar, debiendo efectuarse dicha venta en la casa fallida.

Buenos Aires, Marzo de 1888.

Jorge F. Patiño.
Secretario.

472.—m 8 v 15.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

N° 397—n5 vd4

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes y en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio...........	5 »
» á oro á la vista....	sin interés
» á 60 dias...................	3 °/.
» á 90 dias........................	3 »

Cobra

Por descuento de letras................	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto............	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario.

perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

—

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86

» **La Plata: Calle 6 y 45.**

—

Capital suscrito.....	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva.....................	» 1,000,000
Fondo de prevision...............	200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo Luca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck, Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

—

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.............................	7 °/
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias........	5 »
» 60 dias.............	6 »
» » 90 dias..............	7 »
» á otros plazos..........	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 /

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

a 18—perm.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba....	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias........................	3 »
Id id id a 90 dias.........	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago integro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.....	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	8
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
Secretario.

n. — perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente desde Saladillo á General Alvear.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Abril á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1888.—P. A. *T. de Veyga.*

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. m 10 v a 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1° Línea Bahia Blanca á Patagones.
2° Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo un viaje redondo diario desde Colon á la Plaza de la Colonia San José (Provincia de Entre-Rios).

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y administracion de Correos del Paraná, el dia 16 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1888—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 16 v. m. 16

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta dias para, el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Cosquin á Dolores, pasando por San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera linea y seis mensuales en la segunda

1ª Linea—Juarez á Necochea.
2ª » Ayacucho á Necochea.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v m7.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Eugenio Federico Zoilo y de don Alberto Martin Adelino Aberastury y Rivero, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria denes que suscribe (Casa de Justicia), á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de derecho—Buenos Aires, Marzo 10 de 1888.—*Eduardo Munilla.* M11 v A 10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina doctor don Pascual Beracochea, se hace saber á los acreedores de la razon social Maguregni y Compañia, Antonio Fuentes, Benito Palan, Ortelo Fransiná, José Saavedra, José Candal, Doroteo Remire, Lorenzo Ostua, G. Goloha, Esquetino, comparezcan el dia diez del corriente á las dos p. m. al Juzgado, á efecto de realizar un juicio verbal, con el objeto de nombrarse liquidador de dicha razon social, en virtud de haber fallecido el sócio José Alonso.—Buenos Aires, Marzo 5 de 1888.—*Eugenio Blanco.* Oficina, Cabildo 2° pátio.
473 m7 v10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital doctor don Pascual Beracochea se hace saber á los señores **Machicotte hermanos** q' en los autos contra ellos seguidos por los señores Tomás Drysdale y Ca. sobre cobro de pesos, ha recaido una providencia del tenor siguiente:—Buenos Aires, Febrero veinti y siete de mil ochocientos ochenta y ocho. Por lo que resulta del presedente certificado y con arreglo á lo dispuesto en la segunda parte del artículo cuatrocientos sesenta y ocho del Código de Procedimientos, haciéndose efectivo el apercibimiento decretado, dáse por reconocido en rebeldia de los señores Machicotte Hermanos la firma que suscribe el pagaré de foja 1 importante la suma de mil doscientos setenta pesos, sesenta y seis centavos moneda nacional de curso legal, debiendo notificárseles esta providencia por medio de edictos que se publicarán durante tres dias en los diarios *El Boletin Judicial* y FIGARO y fecho esto se proverá sobre lo demás que se pide —*Beracochea*, ante mí *Jorge F. Patiño*.—Buenos Aires, Marzo 1° de 1888.—*Jorge F. Patiño*, secretario.
N° 471—m 2 v 4.

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 115 del Código Civil, al ausente **Don Juan Bautista Mórtola**, haciendole saber que se ha nombrado administrador á don Angel Mórtola, del bien que se le ha adjudicado en la testamentaria de su esposa doña Julia Schaffino; debiendo tomar la intervencion que le corresponde en estos autos así que tuviere conocimiento — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1887 — *J. M. Casabal*, Secretario. N. 470 — f28 v m 13

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias contados desde esta publicacion, á **Don Esteban Guillois** ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho y tomar la intervencion que les corresponda en los autos testamentarios de doña Victoria Bicheron de Boyer; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Febrero 21 de 1888—*Adolfo Lamarque*, Secretario.—Oficina Bolivar núm. 21, Cabildo.
N 467—f 23 vm 23

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 f4 v6m

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secreteria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888. *Angel E Raggio*, Secretario. N° 464—f11 v m11.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llma y emplazan á todos que se cousideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Serasino**, ya sean como herederos ó acredores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugaa.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N° 643—f 10 v m11.